

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y  
EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL  
SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN EL AÑO 2018**

---

**Madrid, 29 de diciembre de 2017**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. **CARLOS IZQUIERDO TORRES**, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. **JOSÉ DE LA UZ PARDOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, elegido por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración vigente en 2017 y

**MANIFIESTAN**

El día 30 de diciembre de 2016 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de Teleasistencia.

En la actualidad se están desarrollando diversos procesos de licitación por parte de la administración autonómica y local que culminarán en una nueva organización del servicio, en el que cada una de las administraciones se hará cargo, respectivamente, de la atención a las personas en situación de dependencia con dicho servicio reconocido en su Programa Individual de Atención y de la atención a las personas no dependientes.

Por ello, con el fin de procurar el tiempo necesario que permita la resolución de los procedimientos en marcha, ambas partes



## ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración para el desarrollo del servicio de Teleasistencia, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula undécima, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Y para que conste, en prueba de conformidad, ambos firman la presente Adenda, por duplicado, quedando un ejemplar depositado en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICAS  
SOCIALES Y FAMILIA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYTO. DE LAS ROZAS DE MADRID**

**Fd**

  
**Fdo.: José de la Uz Pardos**